Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 08 ABR 2014

VISTO el Proyecto de Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. Nº 28.579.281; Y

CONSIDERANDO

Oue la señora María Eugenia PACHECO, realizará la publicación de un aviso institucional en las ediciones de la revista "Colores Complementarios".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Oue el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. Nº 28.579.281.

ARTÍCULO 2º.-EL citado contrato asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.00) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas Legistativo